INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	Nº 29/11
FECHA	26/04/2011
INSTITUCIÓN	Comisión Nacional de Telecomunicaciones – Conatel
Exps. Nº	18875/10 y 1059/11
CONTRATO Nº	107/10
FECHA	02/12/10
PROCEDIMIENTO	Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/10
OBJETO	"Adquisición de Equipos de Informática 2º Llamado"
AUTORIDAD FIRMANTE	Jorge Seall Sasiain – Pdte. Del Directorio
EMPRESA	ZADOCK INTERNACIONAL S.A. – Junio de Lima Dantas
RUC	80040406-8
ID LLAMADO Nº	205283/10
MONTO ADJUDICADO	Gs. 194.117.000.-
C.C.	CO-23010-10-17429

1. ANTECEDENTES

1.1. En virtud de las facultades otorgadas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y ante la solicitud de verificación efectuada por CONATEL mediante expdte. Nº 18875/10 de fecha 09/12/10, se ha decidido realizar una verificación de la ejecución del contrato suscripto entre la Comisión Nacional de Telecomunicaciones **CONATEL** y la empresa **ZADOCK S.A.**, en el marco de la Licitación por Concurso de Oferta Nº 11/10 convocada para la **"Adquisición de Equipos de Informática"- Segundo Llamado.**

1.2 Por nota DNCP/DVC Nº 723/11 de fecha **21/01/11**, se informa a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones CONATEL el inicio de la verificación, y se solicita que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, remita la siguiente documentación, inherente al contrato en cuestión:

- Cronogramas, plazos y lugares de entrega.

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

- Órdenes de compra, si hubieren.
- Notas de entrega o remisión emitidas por las empresas.
- Actas de Recepción, si hubieren.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Documentos referentes a los Pagos (solicitud de pagos, facturas comerciales, recibos emitidos, constancia de retenciones).
- Garantías de fiel cumplimiento del contrato y de anticipo, si hubiere.
- Garantía de los bienes, si hubiere.
- Solicitud de prórroga para la entrega de los bienes y sus concesiones respectivas si hubieren.
- Constancias de aplicación de sanciones por incumplimiento, como ser multas por retraso en la entrega oportuna de los bienes (si hubieren).
- Toda otra documentación inherente al cumplimiento del contrato.

1.3 En fecha **03/02/11,** ingresa a esta Dirección Nacional la Nota P.R. Nº 081/11, con mesa de entrada Nº 001059/11 (fuera del plazo establecido por la DNCP), a la cual ingresa adjunta, parte de las documentaciones (2 biblioratos) que le fueran solicitadas.

2. ALCANCE DEL TRABAJO

La Dirección ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en el expediente administrativo puesto a disposición de la misma por la U.O.C. de la CONATEL, así como una verificación *in situ* realizada en fecha 21/01/11, cuya Acta Nº 05/11 de ésta Dirección y el Informe técnico, se adjuntan y forman parte de ésta.

Se ha verificado además en la página de la Subsecretaría de Estado de Tributación, la situación del RUC del contratista, la misma indica que el mismo no se encuentra en situación irregular.

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

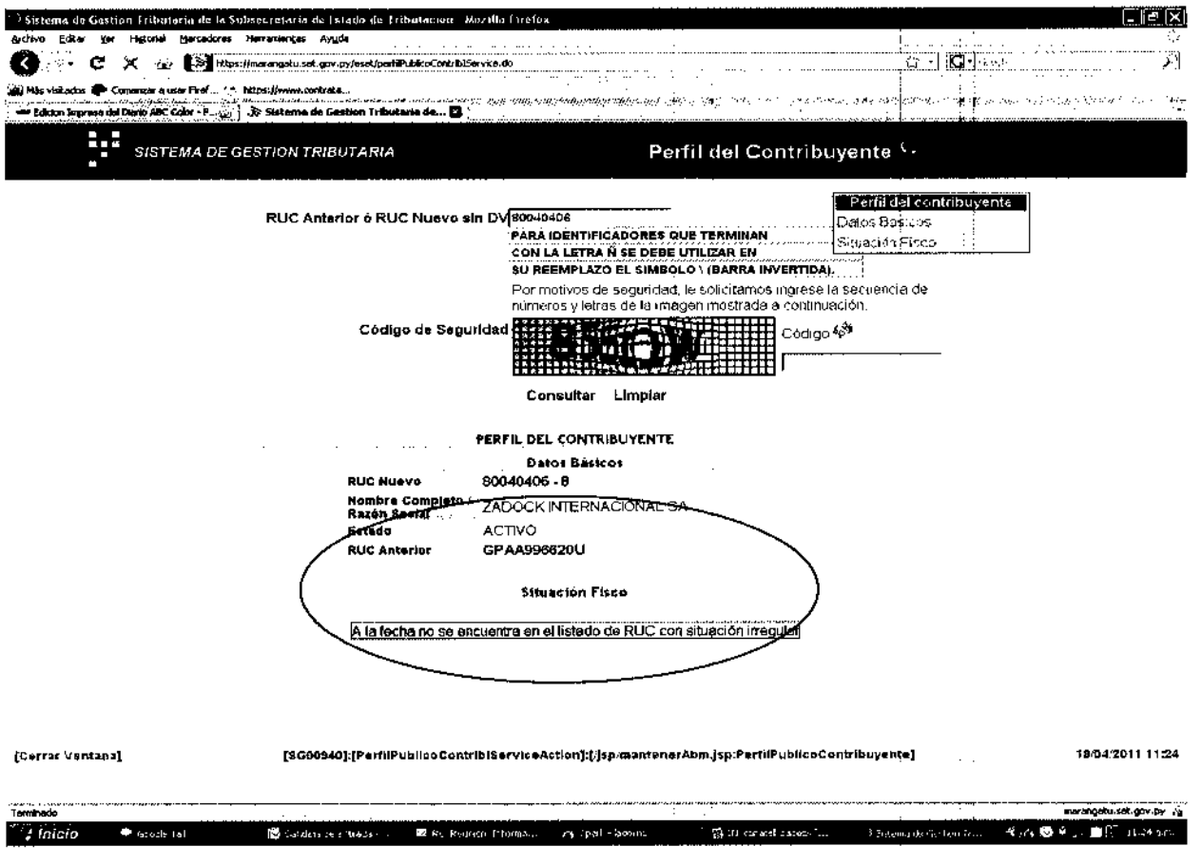
Sistema de Gestion Tributaria de la Subsecretaria de Estado de Tributacion - Mozilla Firefox

SISTEMA DE GESTION TRIBUTARIA — Perfil del Contribuyente

RUC Anterior ó RUC Nuevo sin DV: 80040406

PARA IDENTIFICADORES QUE TERMINAN CON LA LETRA Ñ SE DEBE UTILIZAR EN SU REEMPLAZO EL SIMBOLO \ (BARRA INVERTIDA).

Por motivos de seguridad, le solicitamos ingrese la secuencia de números y letras de la imagen mostrada a continuación.

Código de Seguridad — Código

Consultar Limpiar

Perfil del contribuyente
Datos Básicos
Situación Fisco

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	80040406 - 8
Nombre Completo / Razón Social	ZADOCK INTERNACIONAL SA
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	GPAA996820U

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

[Cerrar Ventana] [SG00940]:[PerfilPublicoContribIServiceAction]:[/jsp/mantenerAbm.jsp:PerfilPublicoContribuyente] 18/04/2011 11:24

Igualmente se ha verificado la validez de las facturas 001-001-4533 y 4534 que son VALIDAS.

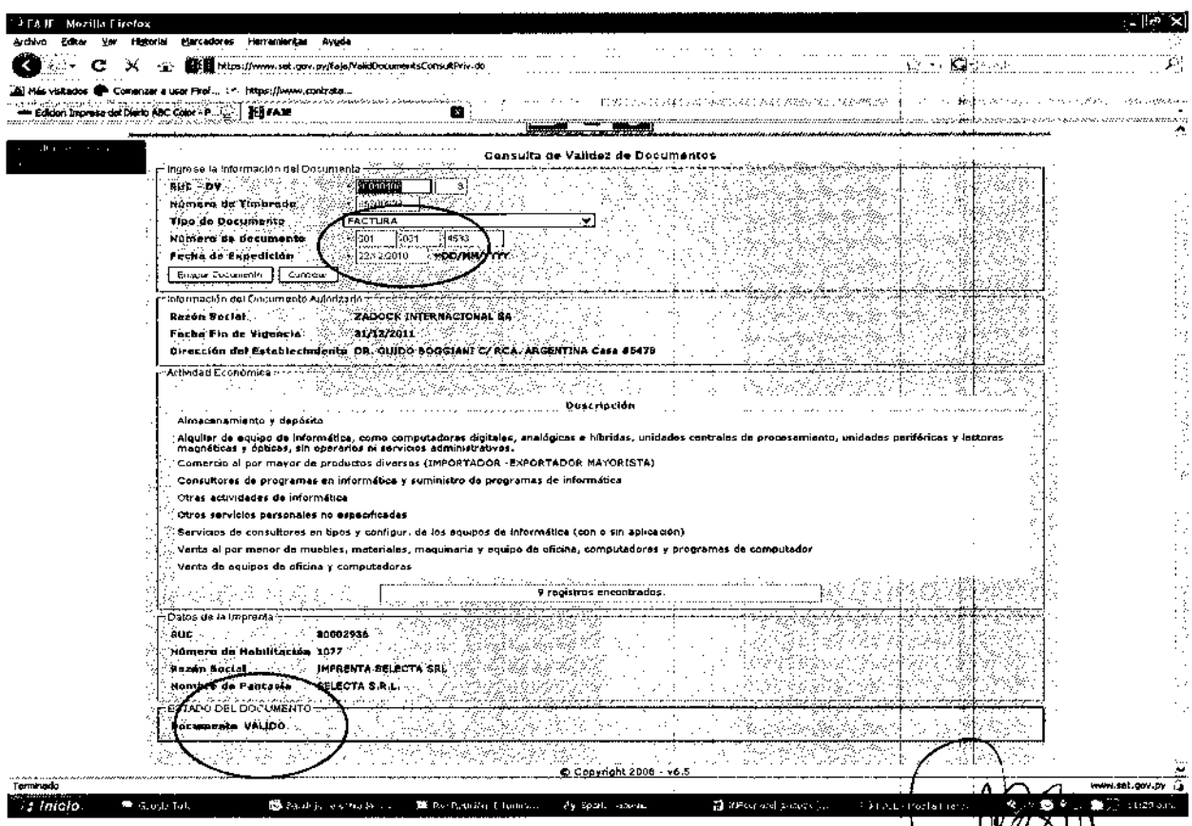
FAIF - Mozilla Firefox

Consulta de Validez de Documentos

Ingrese la Información del Documento

RUC - DV: 80040406 - 8
Número de Timbrado: 10000000
Tipo de Documento: FACTURA
Número de documento: 001 - 001 - 4533
Fecha de Expedición: 22/12/2010 DD/MM/YYYY

Información del Documento Autorizado

Razón Social: ZADOCK INTERNACIONAL SA
Fecha Fin de Vigencia: 31/12/2011
Dirección del Establecimiento: DR. GUIDO BOGGIANI C/ RCA. ARGENTINA Casa #5479

Actividad Económica

Descripción
Almacenamiento y depósito
Alquiler de equipo de informática, como computadoras digitales, analógicas e híbridas, unidades centrales de procesamiento, unidades periféricas y lectores magnéticas y ópticas, sin operarios ni servicios administrativos.
Comercio al por mayor de productos diversos (IMPORTADOR - EXPORTADOR MAYORISTA)
Consultores de programas en informática y suministro de programas de informática
Otras actividades de informática
Otros servicios personales no especificados
Servicios de consultores en tipos y configur. de los equipos de informática (con o sin aplicación)
Venta al por menor de muebles, materiales, maquinaria y equipo de oficina, computadores y programas de computador
Venta de equipos de oficina y computadoras

9 registros encontrados.

Datos de la Imprenta

RUC: 80002936
Número de Habilitación: 1077
Razón Social: IMPRENTA SELECTA SRL
Nombre de Fantasía: SELECTA S.R.L.

ESTADO DEL DOCUMENTO

Documento VALIDO

© Copyright 2006 - v6.5

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

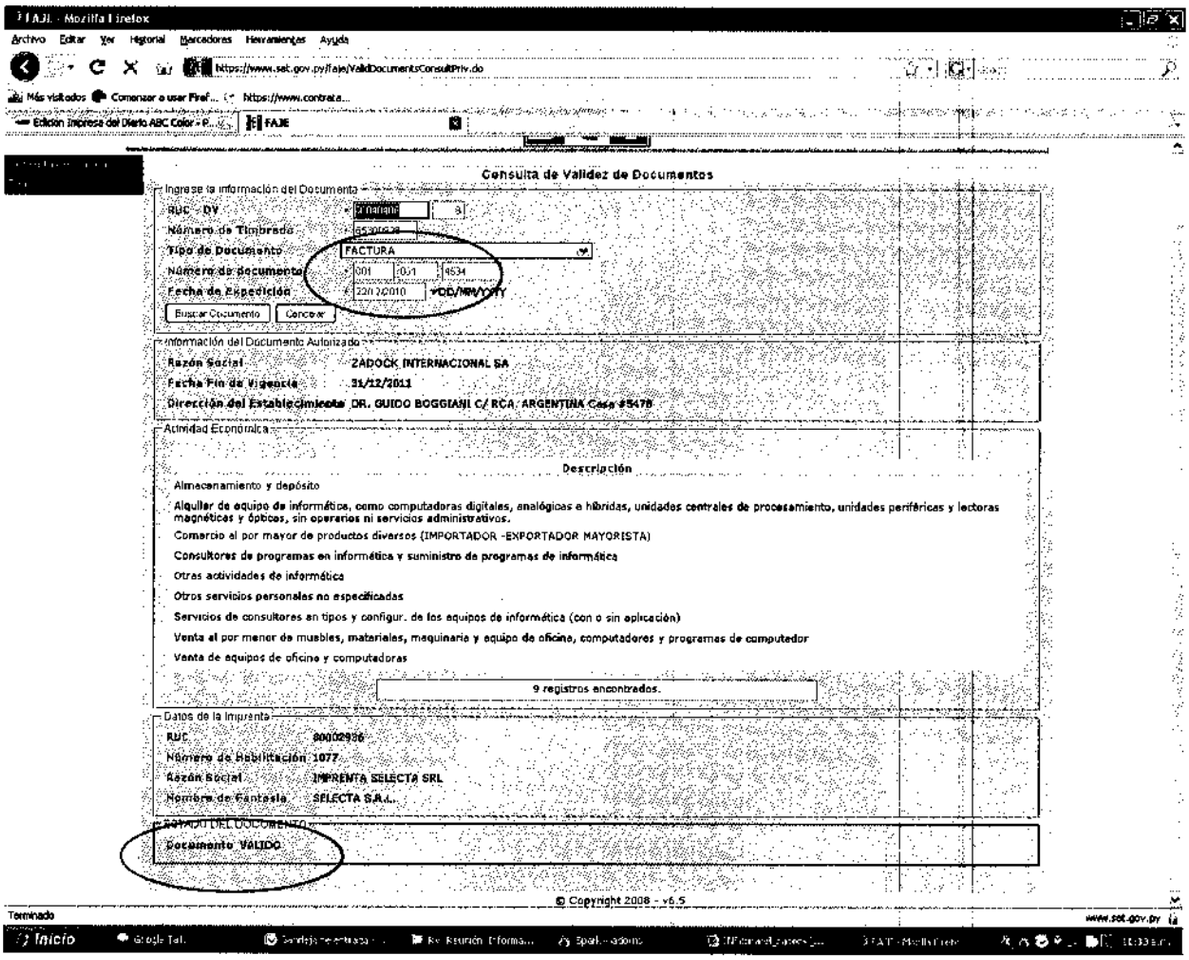

3. COMENTARIOS

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

3.1 Contrato

En fecha **02/12/10** es suscrito el contrato N° 107/10 entre la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, represetado en el acto por el Sr. Jorge Seall Sasiain, y la firma **ZADOCK S.A.** Dicho acuerdo de voluntades, posee como objeto la *"Adquisición de Equipos de Informática"*, por un valor total (iva incluido) de **Gs. 162.572.000.- (CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL GUARANIES)**, conforme a su cláusula 6.2 para los ítems 2 y 4 (Modificado por Adenda 01/10 en la cual se anulo la compra del ítem 1) según detalle:

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

2	5	Unidad	Computadora Portátil- Notebook Tipo 2, pantalla 15" c/software Windows
4	1	Unidad	PC tipo torre para equipo de Data Store

Obs: En la Adenda 01 dice por error Item 1 - 4, debiendo ser item 2 - 4

El plazo de vigencia del contrato (punto 5°) es **desde la fecha de suscripción del mismo, (10/11/10) hasta el 31 de diciembre de 2010**. En la cual la contratista deberá proveer los bienes dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la firma del contrato, es decir en **fecha 22/12/10**.

Este contrato no cuenta con Anticipo, será un UNICO PAGO tal como lo establece la CGC:

CGC 16.4 La Convocante procederá al pago dentro de los 30 (treinta) días posteriores de la presentación de la factura correspondiente, siempre y cuando el Contratista haya dado cumplimiento en las entregas y pruebas correspondientes de los bienes adjudicados y a satisfacción de la Convocante.

Por Resolución N° 1515/10 de fecha 17/12/10, se elimina la adquisición del item 1, disminuyendo el monto del contrato hasta un valor de Gs. 162.572.000.- y autoriza a la Gerencia de UOC de CONATEL a modificar el citado Contrato, lo cual se realiza por Adenda 01/10 de fecha 20/12/10. Todo esto en virtud al art. 37 inc. k de la Ley 2051/03, y acompañan nota de la proveedora ZADOCK S.A. aceptando dicha disminución (folio 474).

En fecha 21 de diciembre (un día antes del vencimiento) la contratista solicita una prórroga de 10 días argumentando "trámites administrativos de la recepción de los equipos".

Por nota interna GOC 261/10 de fecha 27/12/10 de la Interventora de la GOC a la Presidencia del Directorio, pone a consideración dicho pedido de prórroga para la entrega específica del ítem 4 PC tipo Torre para equipo de Data Store, mencionando una nota del representante de IBM en Paraguay que hace referencia a un retraso en la importación y llegada al país de equipos, por la congestión en las plantas fabricantes por cierre de trimestre **(dicha nota no se ha presentado a ésta Dirección)**.

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

No obra tampoco entre las documentaciones recibidas, Resolución de aceptación de dicha prórroga. Se debe tener en cuenta además, que en caso de haber sido otorgada dicha prórroga, debería también ampliar la vigencia del contrato, pues vencía en fecha 31/12/10.

3.2 Entrega de los Bienes

El contrato en su punto 7.1 dice:

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1. La **CONTRATISTA** entregará los bienes adjudicados conforme ala siguiente tabla:

Item	Descripción	Plazo de Entrega de Bienes
1	COMPUTADORAS PORTATILES - NOTEBOOKS - TIPO 1	20 días a partir de la firma del Contrato
2	COMPUTADORAS PORTATILES - NOTEBOOKS - TIPO 2	20 días a partir de la firma del Contrato
4	PC PARA EQUIPO DE DATA STORE	20 días a partir de la firma del Contrato

7.2. Los Bienes a ser entregados por la **CONTRATISTA** a la **CONTRATANTE**, serán conforme a lo convenido en las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones. La División de Patrimonio en coordinación con el Departamento de Informática procederán a la recepción de los Equipos Informáticos, conforme a los plazos establecidos en el presente pliego, en el Edificio Ayfra, ubicado en Presidente Franco 780 casi Ayolas, 4° Piso.

7.2.1 La contratista podrá realizar la entrega de bienes, en el caso de poseer en stock la provisión requerida, el día siguiente hábil de la firma del presente contrato, a fin de adelantarse al conteo de los plazos contractuales, bajo aprobación y fiscalización de la Contratante.

7.3. RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA:

7.3.1. Recepción provisoria:
Se elaborará un Acta de Recepción Provisoria al momento de la recepción de los bienes, pero sin la certificación técnica, certificando la cantidad de bienes, el personal responsable y el lugar donde quedará guardado.

7.3.2. Recepción definitiva:
Se labrará el Acta de Recepción Definitiva al certificar la equivalencia de todos los bienes proveídos con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Una vez certificado que el bien adquirido cumple con las especificaciones técnicas, además de la verificación, prueba y funcionamiento, el proveedor queda habilitado ha presentar la factura para el cobro del saldo correspondiente establecido en el presente contrato.

A folio 131 se encuentra copia del Acta de Recepción Provisoria de Bienes N° 99/10 con fecha 29/12/10, que acredita la recepción de la totalidad de los bienes contratados según el siguiente detalle:

2	5	Unidad	Notebook Toshiba A665-SP6002L	22/12/2010
4	1	Unidad	Servidor IB Express X3650	28/12/2010

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

Se encuentran también la Remisión N° 4489 de fecha 22/12/10 recibido por Maria Teresa Caballero en el mismo día, y la Remisión N° 4488 de fecha 22/12/10 pero recibida por Maria Teresa Caballero en fecha 29/12/10.

Considerando la fecha del Acta de Recepción Provisoria (no existe entre las documentaciones recibidas Acta Definitiva) y la Nota de Remisión, se puede afirmar que la entrega correspondiente al ítem 4 presenta 6 días de vencido el plazo contractual, en caso de no existir Resolución del Directorio y/o adenda que aprueba el pedido de prórroga.

3.3 Garantía de Cumplimiento de Contrato

El contrato en su punto 9.1 establece:

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

9.1. La CONTRATISTA dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la CONTRATISTA. El plazo de esta garantía será hasta 60 (sesenta) días calendario posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

Por su parte las CGC en su punto 18 dice: *"Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato, el Oferente deberá presentar una garantía equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato. Cuya vigencia 60 (sesenta) días posteriores al vencimiento del contrato".*

A folios 468 al 470 se encuentra la Póliza N° 47.1503.007307 de IMPERIO S.A. DE SEGUROS, en concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento, con vigencia desde el **02/12/10** hasta el **02/03/11,** con un capital asegurado de **Gs. 19.411.700.-,** correspondiente al 10% del monto original del contratado (antes de la eliminación del ítem 4), de conformidad con las Condiciones Especiales del Contrato, y las contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

3.4 Pagos

De las documentaciones recibidas se puede observar lo siguiente:

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

Factura Nº	Fecha de la Factura	Monto de la Factura	Recibo Nº	Fecha del Recibo	Monto del Recibo	Retención IVA	Retención Renta	Retención SICP 0,4%
4.533	22/12/2010	93.642.000	s/dato	s/dato	s/dato	s/dato	s/dato	s/dato
4.534	22/12/2010	68.930.000	s/dato	s/dato	s/dato	s/dato	s/dato	s/dato
		162.572.000			-	-	-	-

Obs.: No han presentado Recibos de Cancelación y detalle de descuentos en concepto de IVA-RENTA-SICP

En el Portal de Contrataciones Públicas, pago a Proveedores se observan:

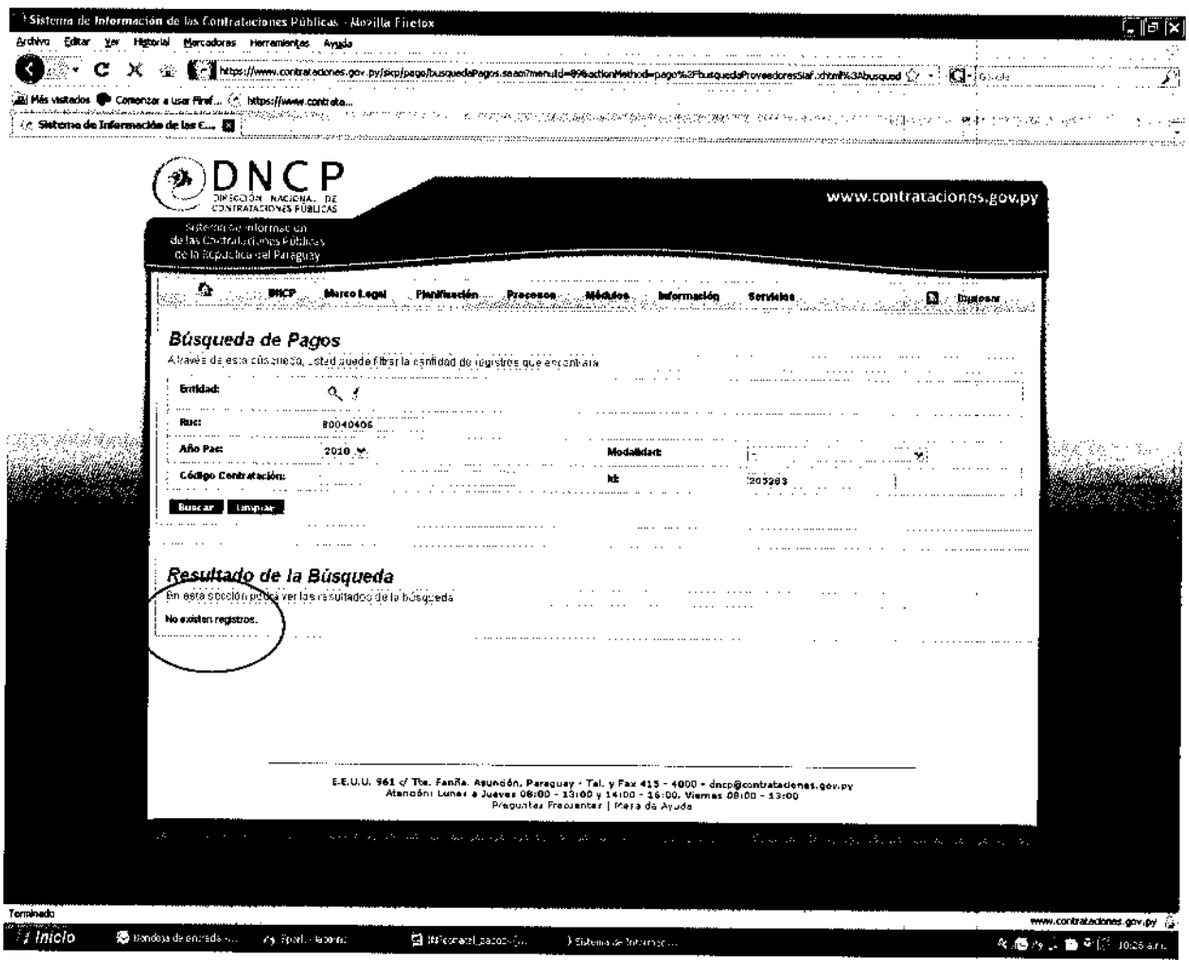

No existen registros de pago alguno a dicho proveedor.

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

Para el cobro figura entre las documentaciones recibidas (Folios 134 y 137) que la proveedora presenta facturas Nº 4533/4534 y nota solicitando la cancelación en fecha 22/12/10, que a la fecha de éste informe no figura como pagada en el Sistema de Pagos a Proveedores, además no fue acompañada la documentación que respalde la realización de los mismos.

3.5. Verificacion *In Situ*

Por Nota DNCP/DVC Nº 508/11 de fecha **14/01/11,** y recibida en la misma fecha por la interventora de la Gerencia Operativa de Contrataciones, se designa a los funcionarios de ésta Dirección a efectos de realizar una verificación *in situ* de la ejecución del contrato objeto del presente informe.

En fecha 21/01/11, el equipo de verificación designado al efecto se constituyó en la CONATEL a los efectos ya mencionados en el párrafo precedente, cuya Acta Nº 05/11 se adjunta y forma parte de éste informe, al igual que el Informe Técnico realizado por el especialista informático de ésta Dirección.

Las conclusiones del informe Técnico son:

- *El* ítem 2 "*Notebooks con pantalla de 15 pulgadas - Tipo 1 / con Software Windows", con relación a las* ***licencias*** *tanto de* ***Windows*** *como de* ***Office****, las mismas* ***se encontraban aun sin activar, debido a ello el software no se pudo utilizar correctamente según lo establecido en el contrato****. Asimismo, durante la verificación realizada por técnicos de la DNCP a la institución no contaban con la documentación de la garantía, por lo que no se ha podido corroborar el cumplimiento de este punto requerido por la institución.*

- *Con relación al ítem 4 "Pc tipo Torre para Equipo de Data Store"* el equipo verificador constato lo siguiente: "*el equipo se recibió pero* ***faltan algunos discos duros para completar la capacidad establecida en las EETT del contrato***". Además, se pudo comprobar que **el equipo** arranca pero en el momento de la *verificación in situ de fecha 21/01/11* **no poseía el sistema operativo**.

Abog. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

Al momento de la verificación *in situ*, no fueron observadas las garantías correspondientes a las computadoras, pese a habérselas solicitado en esa oportunidad a los funcionarios que acompañaron la verificación (Patricio Bogarín encargado de servicios generales y Patricia Candia funcionaria de informática), en virtud a lo especificado en la cláusula 12 **"Descripción de los bienes"** del contrato refiere: "*La garantía escrita es de 6 meses como mínimo, con la mano de obra calificada y los materiales originales sin cargo alguno durante el periodo de la garantía. Ante el requerimiento de servicio técnico a cuenta de la garantía se deberán agotar las soluciones técnicas en el local de la CONATEL y solo en caso de necesidad deberá trasladarse el producto hasta sus oficinas en cuyo caso el traslado correrá a cargo del proveedor...*".

Tampoco consta en los antecedentes remitidos por la GOC a esta Dirección, la garantía solicitada conforme a la clausula 12 del contrato.

Las fotos correspondientes a la verificación *in situ* efectuada, se encuentran en el informe técnico.

4. CONCLUSIÓN

En la presente contratación se adjudicó y suscribió contrato en fecha 02/12/10 con la Empresa Zadock S.A., por la suma de Gs. 194.117.000, siendo que la disponibilidad presupuestaria en ese momento según SIAF (Sistema Integrado de Administración Financiera) del MINISTERIO DE HACIENDA, era de Gs. 162.572.000. El 17/12/10 la Entidad contratante disminuyó la cantidad contratada, quedando la suma final en Gs. 162.572.000, modificación instrumentada en un convenio modificatorio suscrito por las partes.

La proveedora entregó la totalidad de los bienes contratados. No es posible saber si lo hizo dentro del plazo contractual establecido, por no contar con la Resolución (de existir) del Directorio y/o adenda que aprueba una prórroga de 10 días que fuera solicitada por la contratista.

Con relación al ítem 4 "Pc tipo Torre para Equipo de Data Store" el equipo verificador constato que el equipo se recibió pero faltan algunos discos duros para completar la

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

capacidad establecida en las EETT del contrato, además, se pudo comprobar que el equipo arranca pero en el momento de la verificación in situ de fecha 21/01/11 no poseía el sistema operativo.

Al momento de la verificación *in situ*, tampoco fueron observadas las garantías correspondientes a las computadoras.

La UOC de la CONATEL no ha presentado la totalidad de documentos, y lo enviado fue realizado fuera del plazo establecido, en contravención al Art. 70° de la Ley 2051/03, modificada por la Ley N° 3439/07 2° y 4° párrafo, así como el Art. 18° de la citada Ley 3439/07.

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe a CONATEL para su conocimiento y la realización del descargo correspondiente. Para los mismos efectos, a la empresa contratista ZADOCK S.A.

Lic. Luis Adorno Fernández **Abog. Mariana Bergonzi M.**
Dirección de Verificación de Contratos

Obs: Se adjunta copia del Acta de Verificación in situ N° 05/11, que forma parte de este informe, así como el informe técnico de verificación.

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ISO 9001:2008 SGS
200 PARAGUAY BICENTENARIO

ACTA Nº 05 / 20 11

En la Ciudad de Asunción, a los 21 Día/s del mes de enero de 20 11, siendo las 11:10 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Rosana Granada y se constituyen en el lugar de entrega/ejecución de la obra, sito en División de Patrimonio 4º piso Conatel a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° -, modalidad LCO, con ID N°205283 Año 2010, contrato suscrito entre CONATEL, y la empresa Zadock Internacional S.A., para constatar la entrega/realización de los bienes/obras de lo previsto en la clausula 8 del Contrato y/o apartado ..... del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo /funciones	Institución
Marco Eshgombica	COC	Conatel
Esperanza Vallejos	Auditoria Gestion mj.	"
Patricia Cordia	Informatica	"
Patricio Bogarin	Jefe Div. Serv. Civiles	"

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras entregados o realizados, obrantes en el lugar indicado, que fueron los siguientes:

	Descripción	Cantidad	Obs.
✓			
✓			
✓			
✓			
✓			
✓			
✓			
✓			

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
SGS
200 PARAGUAY BICENTENARIO

✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		

Observación

Segun manifestaciones de funcionarios: A la fecha la notebook tipo 1 item 1, todavia no se recepciono ningun bien.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.--------

Firmante: .....
Aclaración: Marcos Estigarribia

Firmante: .....
Aclaración: Esperanza Fallegos

Firmante: .....
Aclaración: .....

Firmante: .....
Aclaración: Patricia Bernardi

Firmante: Rosa
Aclaración: Rosa Granada

Firmante: Diego Angelino
Aclaración: Diego Angelino

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

Informe Técnico de Verificación

1. ANTECEDENTES

La verificación fue llevado a cabo en virtud al pedido de asesoría técnica y acompañamiento solicitado por la Dirección de Verificación Contractual según memorándum DNCP/DVC N° 17/2011 con relación al suministro correspondiente al ID 205283 - Contrato 107/2010 suscrito entre la COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES y la firma ZADOCK INTERNACIONAL S.A.

2. ALCANCE

Se ha realizado una verificación documental de las especificaciones técnicas referentes al llamado en cuestión, así como el contrato mencionado más arriba y una verificación in situ en fecha 21 de enero del 2011.

3. COMENTARIOS

La verificación se centró en el cumplimiento de las especificaciones técnicas del Contrato citado anteriormente, en compañía del Marco Estigarribia de la GOC, Esperanza Vallejos funcionaria de Auditoría de Gestión, Patricia Candia de Informática y Marcos Bogarín, Jefe de División de Servicios Generales, arrojando los siguientes comentarios:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unid/Medida	Marca	Procedencia
	COMPUTADORAS PORTATILES – NOTEBOOKS – TIPO 1				
1	Notebooks con pantalla de 15 pulgadas - Tipo 1 / con Software Libre	3	Unidad	Toshiba	Japón

Se pudo constatar lo siguiente respecto a este ítem:

- ✓ Este ítem no se ha podido verificar porque en el momento de la verificación in situ aún no fue entregado por el Proveedor.

Ítem	Descripción	Cantidad	Unid/Medida	Marca	Procedencia
	COMPUTADORAS PORTATILES – NOTEBOOKS – TIPO 2				
2	Notebooks con pantalla de 15 pulgadas - Tipo 1 / con Software Windows	5	Unidad	Toshiba	Japón

Se pudo constatar lo siguiente respecto a este ítem:

- ✓ Las licencias, tanto de Windows, como de Office, se encontraban aún sin activar, en este estado el software, no se puede utilizar correctamente.
- ✓ Durante la verificación in situ no se contaban con la documentación de la garantía, por lo que no se ha podido verificar el cumplimiento de este punto.

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS • Dirección de Tecnología de Información • DTI •

Dangelino

* Vista del equipo.

* Vista de la caja con los discos instaladores, manuales y el mouse.

* Vista de la etiqueta de licencia de Windows.

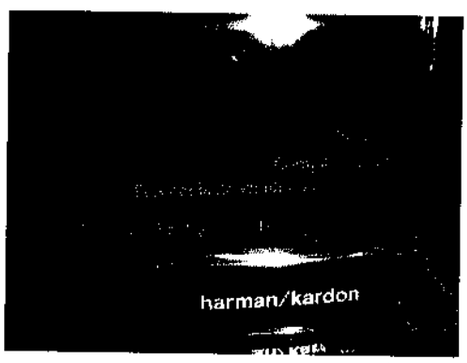

* Vista en la cual se observa que el Windows no está activado aún.

* Vista en la cual se observa que el Office no está aún activado.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Tecnología de Información
DTI

Ítem	Descripción	Cantidad	Unid/Medida	Marca	Procedencia
	PC PARA EQUIPO DE DATA STORE				
4	Pc tipo Torre para Equipo de Data Store	1	Unidad	IBM	América

Se pudo constatar lo siguiente respecto a este ítem:

- ✓ El equipo se recibió pero faltan algunos discos duros para completar la capacidad establecida en las especificaciones técnicas del contrato.
- ✓ Se pudo comprobar que el equipo arranca pero en el momento de la verificación in situ no poseía el sistema operativo.
- ✓ Durante la verificación in situ no se contaban con la documentación de la garantía, por lo que no se ha podido verificar el cumplimiento de este punto.

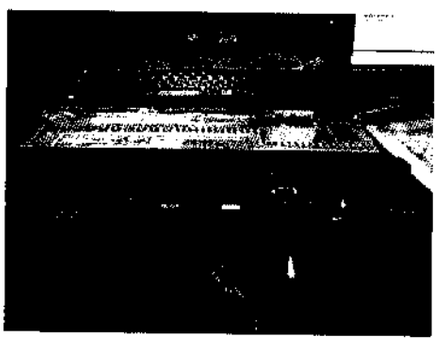

* Vista de la parte frontal del equipo.

* Vista de la parte trasera del equipo.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * DTI * Dirección de Tecnología de Información

4. CONCLUSIONES

- El ítem 1 "*Notebooks con pantalla de 15 pulgadas - Tipo 1 / con Software Libre*", no se ha podido verificar porque al momento de la verificación in situ en fecha 21/01/11 aún no fue entregado por el Proveedor.

- El ítem 2 "*Notebooks con pantalla de 15 pulgadas - Tipo 1 / con Software Windows*", *con relación a las* ***licencias*** *tanto de* ***Windows*** *como de* ***Office****, las mismas* ***se encontraban aun sin activar, debido a ello el software no se pudo utilizar correctamente según lo establecido en el contrato****. Asimismo, durante la verificación realizada por técnicos de la DNCP a la institución no contaban con la documentación de la garantía, por lo que no se ha podido corroborar el cumplimiento de este punto requerido por la institución.*

- *Con relación al ítem 4 "Pc tipo Torre para Equipo de Data Store"* el equipo verificador constato lo siguiente: "*el equipo se recibió pero* ***faltan algunos discos duros para completar la capacidad establecida en las EETT del contrato***". Además, se pudo comprobar que **el equipo** arranca pero en el momento de la *verificación in situ de fecha 21/01/11* **no poseía el sistema operativo**. Tampoco contaban con la documentación de la garantía, por lo que no se ha podido verificar el cumplimiento efectivo de dicho punto.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Dirección de Tecnología de la Información * DTI *

Diego Hernán Ariel Angelino López
Asistente Técnico

0001

Nota G.O.C. Nº 142011

Asunción, 25 de mayo de 2011.

09:16hs

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
27 MAY 2011
MESA DE ENTRADA
María Belén Frutos
Mesa de Entrada - DNCP

006901

Sr.
Abog. Eduardo De Gásperi
Director Nacional
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

REF.: NOTA DNCP/DVC Nº 008826/2011 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2011 – REF.: INFORMES DE DVC SOBRE CONTRATOS SUCRITOS POR CONATEL, CON EXPEDIENTE DE INGRESO A LA INSTITUCION Nº 001661 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2011.

Nos dirigimos a Uds., en relación a la Nota citada en referencia, comunicando lo siguiente: Remitimos anexo, el Descargo sobre el Informe Nº 29 emitido de la Dirección de Verificación de Contratos - del llamado por Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/10 "Adquisición de Equipos de Informática – Segundo Llamado" ID Nº 205.283– del Contrato Nº 107/10 Suscrito con la Firma ZADOCK INTERNACIONAL S.A.

Atentamente,

Abog. YOLANDA RODRIGUEZ
Gerente
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION

Se anexa las siguientes documentaciones:
Expediente de ingreso a la institución Nº 001661 de fecha 18 de mayo de 2011.
Informe DNCP Nº 29
Antecedentes del Descargo

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
7.1. La **CONTRATISTA** entregará los bienes adjudicados conforme ala siguiente tabla:

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
CONATEL

00 002

CONATEL

DESCARGO:

REF.: INFORME Nº 29 DE LA DIRECCION DE VERIFICACION DE CONTRATOS - DEL LLAMADO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/10 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE INFORMATICA – SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 205.283– DEL CONTRATO Nº 107/10. SUSCRITO CON LA FIRMA ZADOCK INTERNACIONAL S.A. - CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nº 001661/2011 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2011, POR LA CUAL LA DNCP SOLICITA DESCARGO SOBRE INFORMES EMITIDOS POR FUNCIONARIOS DE LA DVC DE LA DNCP CON RELACIÓN A VARIOS CONTRATOS SUSCRITOS POR LA CONATEL.

INFORME ABREVIADO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO Nº 107/2010.

Contrato Nº 107/2010 – Suscrita con ZADOCK INTERNACIONAL S.A.[1]

Firmada: el 02/12/10.

Vigencia: hasta el 31/12/10.[2]

Monto Contractual: G. 194.117.000.[3]

Ítems adjudicados:

ZADOCK INTERNACIONAL S.A.							
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	Unidad Medida	Marca	Procedencia	Precio U. G. IVA incluido	Precio T. G. IVA incluido
	COMPUTADORAS PORTATILES - NOTEBOOKS - TIPO 1						
1	Notebooks con pantalla de 15 pulgadas - Tipo 1 / con Software Libre	3	Unidad	Toshiba	Japón	10.515.000	31.545.000
	COMPUTADORAS PORTATILES - NOTEBOOKS - TIPO 2						
2	Notebooks con pantalla de 15 pulgadas - Tipo 2 / con Software Windows	5	Unidad	Toshiba	Japón	13.786.000	68.930.000
	PC PARA EQUIPO DE DATA STORE						
4	PC tipo Torre para Equipo de Data Store	1	Unidad	IBM	América	93.642.000	93.642.000
Total Ofertado G.		194.117.000					

Plazo de entrega[4]:

Ítem	Descripción	Plazo de Entrega de Bienes
1	COMPUTADORAS PORTATILES - NOTEBOOKS - TIPO 1	20 días a partir de la firma del Contrato
2	COMPUTADORAS PORTATILES - NOTEBOOKS - TIPO 2	20 días a partir de la firma del Contrato
4	PC PARA EQUIPO DE DATA STORE	20 días a partir de la firma del Contrato

[1] Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con RUC Nº 80014036-2, representada en este acto por el **DR. JORGE SEALL SASIAIN**, Presidente del Directorio, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 33 de fecha 15 de agosto de 2008, con domicilio en Pte. Franco Nº 780 esq. Ayolas, Edificio AYFRA, Piso 14, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y, por la otra, la firma **ZADOCK INTERNACIONAL S.A.,** con RUC N° 80040406-8, con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato en la casa de la calle Avda. Boggiani N° 5478 c/ Avda. Rca. Argentina, Asunción, Tel.: 665-015, representada para este acto por el **SR. JUNIO DE LIMA DANTAS,** con Cédula de Identidad N° 4.783.744, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, y de conformidad a la Resolución del Directorio Nº 1459/2010 de fecha 02 de diciembre de 2010, se acuerda en celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

[2] **5. VIGENCIA DEL CONTRATO**

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2010.

[3] **6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)**

6.2 Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total del contrato es de **G. 194.117.000** (Guaraníes ciento noventa y cuatro millones ciento diecisiete mil) I.V.A. incluido, para los Ítems Nº 1, 2, y 4, determinado en base a los precios que figuran en la planilla de oferta de la CONTRATISTA, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

[4] **7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**

7.1. La **CONTRATISTA** entregará los bienes adjudicados conforme ala siguiente tabla:

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN CONATEL

00 308

Por Resolución del Directorio Nº 1515/10 de fecha 17/12/10, se elimina la adquisición del ítem 1, disminuyendo el monto del Contrato Nº 107/2010, en consecuencia se firma Adenda al Contrato 107/2010 de fecha 20/12/2010– que modifica el numeral 6.2 de la cláusula Sexta del Contrato Nº 107/2010.

Se presenta la Póliza de Seguro Nº 47.1503.007307 – Imperio S.A. de Seguros., Garantía de Fiel Cumplimiento en tiempo y forma.

Señalamos las Recepciones hechas y describimos los documentos encontrados:

- Nota de Remisión Nº 001-001-4489 de fecha 22/12/10 - ZADOCK INTERNACIONAL S.A. – ítem 2 - Notebooks con pantalla de 15 pulgadas - Tipo 2 / con Software Windows
- Interno UTI/035/2010 – Informe sobre acompañamiento, con observaciones – correspondiente al ítem 4.
- Acta de Recepción Provisoria de Bienes y/o de Servicios Nº 99/2010 del Dpto. de Informática – de fecha 29/12/10 – Ítems 2 e ítem 4.
- Acta de Recepción Provisoria de Bienes de Patrimonio y/o de Servicios de fecha 29/12/10 – Ítems 2
- *ZADOCK INTERNACIONAL S.A. entrega Licencia de VMWare vSPhere 4 ADVANCED de fecha 11/02/11– Recibido por la Ing. María Teresa Caballero en fecha 17/02/11.*
- *ZADOCK INTERNACIONAL S.A. entrega IBM 500GB 2.in SFF Slim – HS 7 .2K NL SATA – HDD de fecha 26/01/11 Recibido por la Ing. María Teresa Caballero en fecha 17/02/11.*
- Acta de Recepción Definitiva del Dpto. de Informática Nº 01/2011 – de fecha 29/12/10 – Ítems 2 e ítem 4.
- Factura de pago Nº 001-001-4534 de fecha 22/12/10 - ZADOCK INTERNACIONAL S.A. – ítem 2 - Notebooks con pantalla de 15 pulgadas - Tipo 2 / con Software Windows

Se procede al 1er. pago de la Factura, sin multa.

Orden de Pago: Nº 23596

Factura Crédito Nº 4534 – Monto: 68.930.000.-

Retenciones: 0.4 % : 245.641.-

Renta 2% : 1.253.273.-

IVA 30%: 1.879.909.-

Total Pagado: 65.551.176.-

2do. Pago, con multa x atraso

Orden de Pago: Nº 00189

Factura Crédito Nº 4897 – Monto: 93.642.000.-

Retenciones: 0.4 % : 333.706.-

Renta 2% : 1.702.582.-

IVA 30%: 2.553.873.-

Multa s/ contrato: 9.364.200.-

Total Pagado: 79.687.639.-

3.1 Del Contrato:

De acuerdo con la Observación de la DNCP, sobre el pedido de la Contratista ZADOCK INTERNACIONAL S.A., en fecha 21/12/10, un día antes del vencimiento sobre el pedido de prórroga de 10 días para la entrega de los bienes faltantes, argumentando trámites administrativos.

Esta Gerencia informa que el pedido de prorroga fue denegado a la Firma ZADOCK INTERNACIONAL S.A., motivo por el cual no se encuentra ninguna o no obra en el legajo ninguna Resolución del directorio concediendo dicha prorroga. Al contrario el directorio de la Institución considero a destiempo el pedido de ZADOCK INTERNACIONAL S.A., por lo cual solo por Comunicación interna informa a esta Gerencia que no fue concedido la prórroga. Motivo por el cual a la Firma ZADOCK INTERNACIONAL S.A., se le aplica la multa respectiva, según lo establece el Contrato Nº 107/2010[5].

[5] **11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).**

Entrega de Bienes:
La DNCP observa la Recepción:

Al respecto, se informa que la Recepción fue realizada de acuerdo lo que establece el Contrato Nº 107/2010 en su punto 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 de la Ley Nº 2.051). [6]

Reiteramos:
Señalamos las Recepciones hechas y describimos los documentos encontrados:

- Nota de Remisión Nº 001-001-4489 de fecha 22/12/10 - ZADOCK INTERNACIONAL S.A. – ítem 2 - Notebooks con pantalla de 15 pulgadas - Tipo 2 / con Software Windows
- Interno UTI/035/2010 – Informe sobre acompañamiento, con observaciones – correspondiente al ítem 4.
- Acta de Recepción Provisoria de Bienes y/o de Servicios Nº 99/2010 del Dpto. de Informática – de fecha 29/12/10 – Ítems 2 e ítem 4.
- Acta de Recepción Provisoria de Bienes de Patrimonio y/o de Servicios de fecha 29/12/10 – Ítems 2

ZADOCK INTERNACIONAL S.A. entrega Licencia de VMWare vSPhere 4 ADVANCED de fecha 11/02/11– Recibido por la Ing. María Teresa Caballero en fecha 17/02/11.

- ZADOCK INTERNACIONAL S.A. entrega IBM 500GB 2.in SFF Slim – HS 7 .2K NL SATA – HDD de fecha 26/01/11 Recibido por la Ing. María Teresa Caballero en fecha 17/02/11.
- Acta de Recepción Definitiva del Dpto. de Informática Nº 01/2011 – de fecha 29/12/10 – Ítems 2 e ítem 4.
- Factura de pago Nº 001-001-4534 de fecha 22/12/10 - ZADOCK INTERNACIONAL S.A. – ítem 2 - Notebooks con pantalla de 15 pulgadas - Tipo 2 / con Software Windows

Se procede al 1er. pago de la Factura, sin multa.

Orden de Pago: Nº 23596

Factura Crédito Nº 4534 – Monto: 68.930.000.-
Retenciones: 0.4 % : 245.641.-
Renta 2% : 1.253.273.-
IVA 30%: 1.879.909.-
Total Pagado: 65.551.176.-

2do. Pago, con multa x atraso en la entrega de los Bienes, debido al rechazo del plazo solicitado por la Firma ZADOCK INTERNACIONAL S.A.

Orden de Pago: Nº 00189

Factura Crédito Nº 4897 – Monto: 93.642.000.-
Retenciones: 0.4 % : 333.706.-
Renta 2% : 1.702.582.-
IVA 30%: 2.553.873.-

11.1. En caso que de que la **CONTRATISTA** se atrase en la provisión de los bienes adjudicados dentro del plazo establecido, por motivos que no sean de fuerza mayor y/o casos fortuitos, se aplicará a la **CONTRATISTA** una multa equivalente al 1% (un por ciento) sobre el importe de los bienes en cuestión por cada día de atraso. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por la **CONTRATISTA**.

[6] **7.3. RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA:**

7.3.1. Recepción provisoria:

Se elaborará un Acta de Recepción Provisoria al momento de la recepción de los bienes, pero sin la certificación técnica, certificando la cantidad de bienes, el personal responsable y el lugar donde quedará guardado.

7.3.2. Recepción definitiva:

Se labrará el Acta de Recepción Definitiva al certificar la equivalencia de todos los bienes proveídos con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Una vez certificado que el bien adquirido cumple con las especificaciones técnicas, además de la verificación, prueba y funcionamiento, el proveedor queda habilitado ha presentar la factura para el cobro del saldo correspondiente establecido en el presente contrato.

GERENCIA OPERATIVA DE ADMINISTRACIÓN

CONATEL

Multa s/ contrato: 9.364.200.-
Total Pagado: 79.687.639.-

3.4 Pagos
La DNCP observa que no se ha presentado recibos de cancelación y detalle de descuentos en concepto de IVA RENTA – RETENCION.

Esto se debe a que todas las documentaciones relativas al pago, como las facturas originales, solicitudes de anticipos financieros o cancelaciones, ordenes de pagos y otros, se hallan debidamente resguardados en la Gerencia Administrativa financiera de la Institución, motivo por el cual al momento del envió de las documentaciones solicitadas y de la verificación in situ de los funcionarios de la DNCP, no lo hallaron en la Carpeta de Antecedentes que obran en esta Gerencia.
Al respecto, por Memorándum G.O.C., de fecha 23/05/11, se solicitó a la Gerencia Administrativa Financiera de la CONATEL, la remisión de todos los documentos relativos a la Orden de Pago Nº 23.596 y 00189 que corresponde al pago a la Firma ZADOCK INTERNACIONAL S.A. – RUC Nº 80040406-8. Adjudicada por LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 11 "Adq. De Equipos de Informática" – ID Nº 205.283.- Segundo Llamado.
La Gerencia Administrativa Financiera de la CONATEL, remite los antecedentes financieros correspondientes a las Órdenes de Pago Nº s. Nº 23.596 y 00189.

3.5 Verificación in situ y Conclusión:
La DNCP observa la Falta de Garantía del Bien en forma escrita, de acuerdo a las EETT solicitadas en el PBC y el Contrato, que garanticen por seis meses el equipo adquirido. LA falta de Sistema Operativo y la falta de Discos Duros.

Sobre esta observación se le solicita al Dpto. Informático, por Memorándum G.O.C., de fecha 23/05/11, informe al respecto.
El Dpto. Informático de la CONATEL informa lo siguiente: Según INTERNO de fecha 24-05-11, que:
El Servidor IBM EXPRES X3650 M3, cuenta con garantía escrita (anexo a este descargo), así también se ha completado el HARDWARE faltante, pero no se ha instalado ningún software.
Las Notebooks no cuentan con garantía escrita, pero ya han sido activadas las licencias.

Anexo a este Descargo, todos los documentos tanto requeridos por la DNCP, como los observados y señalados.

Atentamente,

Abog. YOLANDA RODRIGUEZ
Gerente
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION

EVALUACION DE DESCARGO			EVA Nº 22/11
Fecha emisión	13/07/11		
Ref. Informe DVC	Nº 29/11		
Contratante	Comisión Nacional de Telecomunicaciones - Conatel		
Contrato Nº	107/10		
Contratista	ZADOCK INTERNACIONAL S.A.		
Recurrentes	Contratante	x Contratista	
Expediente/s Nº	6901/11	**Fecha/s**	27/05/11

Instancias a remitir*	EC	x	C	x	CGR		AGPE		MP	x	DJ	x	DNC		JD		JM		O

*EC: Entidad Contratante, C: Contratista, CGR: Contraloría General de la República, AGPE: Auditoria General del Poder Ejecutivo, MP: Ministerio Público, DJ: Dirección Jurídica de la DNCP, DNC: Dirección de Normas y Control de la DNCP, JD: Junta Departamental, JM: Junta Municipal, O: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

El presente documento es elaborado en respuesta a la nota de descargo, presentada por la GOC de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL). La empresa adjudicada **ZADOCK INTERNACIONAL S.A.** no remitió descargo sobre los puntos mencionados en el presente informe.

"***En la presente contratación se adjudicó y suscribió contrato en fecha 02/12/10 con la empresa ZADOCK S.A. por la suma de Gs. 194.117.000.-, siendo que la disponibilidad presupuestaria en ese momento según SIAF (Sistema Integrado de Administración Financiera) del MINISTERIO DE HACIENDA, era de Gs. 162.572.000.- El 17/12/10 la entidad contratante disminuyo la cantidad contratada, quedando la suma final en Gs. 162.572.000, modificación instrumentada en un convenio modificatorio suscrito por las partes***".

A folio 03 (Expte. 6901/11) la contratante menciona: *"Por Resolución del Directorio Nº 1515/10 de fecha 17/12/10, se elimina la adquisición del ítem 01, disminuyendo el monto del Contrato Nº 107/10, en consecuencia se firma Adenda al Contrato 107/10 de fecha 20/12/10- que modifica el numeral 6.2 de la cláusula Sexta del Contrato Nº 107/10".*

Lo expresado por la contratante es coincidente con lo informado por ésta Dirección, **por lo tanto se mantiene la conclusión.**

Si bien CONATEL mediante convenio modificatorio *a posteriori* ha subsanado la irregularidad respecto a la diferencia de monto del CDP respecto al monto adjudicado, la emisión del CDP se trata de un procedimiento previo al acto de adjudicación que

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

debe ser cumplido obligatoriamente para realizar el llamado y en el caso que nos ocupa estuviera viciado por ejecutarse de manera irregular, atentando de ese modo contra el principio de juridicidad que debe reinar en las contrataciones públicas, siendo su consecuencia la nulidad del mismo. La emisión de CDP's irregulares por parte de la Entidad Contratante en el año 2010 está siendo objeto de revisión en una causa penal abierta, de la Unidad Penal a cargo de la Fiscal Teresa Sosa, por lo que el presente trabajo será remitido a dicha instancia para su toma de conocimiento.

"La proveedora entrego la totalidad de los bienes contratados. No es posible saber si lo hizo dentro del plazo contractual establecido, por no contar con la Resolución (de existir) del Directorio y/o adenda que apruebe una prórroga de 10 días que fuera solicitada por la contratista".

La GOC de CONATEL dice a éste respecto: *"Esta Gerencia informa que el pedido de prórroga fue denegado a la firma ZADOCK INTERNACIONAL S.A. motivo por el cual no se encuentra ninguna o no obra en legajo ninguna Resolución del Directorio concediendo dicha prórroga. Al contrario el Directorio de la Institución consideró a destiempo el pedido de ZADOCK INTERNACIONAL S.A., por lo cual solo por Comunicación Interna informa a ésta Gerencia que no fue concedida la prórroga. Motivo por el cual a la firma ZADOCK INTERNACIONAL S.A, se le aplica la multa respectiva según lo establece el contrato Nº 107/10 (Art. 37 i, ley 2051)".*

Revisada ahora la documentación arrimada por la contratante CONATEL, se puede afirmar lo siguiente:

La firma ZADOCK S.A. debió entregar los ítems 2 y 4 consistentes en 5 computadoras Notebooks tipo 2 pantalla 15" c/software Windows y 1 PC tipo torres para equipo de Data Store.

El plazo de vigencia del contrato es desde la suscripción del mismo (10/11/10) hasta el 31/12/10, dentro de los cuales la contratista deberá proveer los bienes dentro de los 20 días posteriores a la firma del contrato, es decir el 22/12/10. **Sin embargo, y contrario a lo expresado por la GOC de CONATEL que mencionara que la prórroga solicitada por ZADOCK S.A fue denegada; se observa la Resolución de Directorio**

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

Nº 1605/10 por la cual se prorroga la vigencia del contrato y el plazo de entrega del ítem 4 hasta el 31 de diciembre de 2010.

LOTE 4 – SERVIDOR:

Según la Nota de Remisión Nº 4488 de fecha 22/12/10 correspondiente al Servidor IBM (lote 4) recibido por Maria Teresa Caballero en fecha 29/12/10, según Acta de Recepción Provisoria. A ésta Remisión, corresponde la Factura Nº 4533 de fecha 22/12/10 por Gs. 93.642.000.-

Esta factura **no ingresó al SICO (Sistema de Contabilidad) por ser fecha de cierre de ejercicio fiscal**, por tal motivo la proveedora confecciona la NOTA DE CREDITO Nº 589, y el **cambio de la factura 4533 por la Nº 4897 de fecha 24/02/10 para el pago correspondiente.**

Con respecto a la Licencia (VMWare vSphere 4advanced) , presenta 2 licencias en fecha 11702/11 y recibido por la Jefa interina del Dpto. de Informática ING. MARIA TERESA CABALLERO en fecha 17/02/11. Igualmente en la misma fecha 17/02/11 recibe 4 discos duros internos de 500GB c/u (IBM 500GB 2.5in SFF Slim-HS-7.2K NL SATA HDD).

Se observa el Acta de Recepción Definitiva de Bienes Nº 01/11 de fecha 17/02/11 firmado por la Ing. Maria Teresa Caballero.

El pago se realiza previa deducción de la multa correspondiente al 1% (punto 11.1 del contrato) por cada día de atraso, totalizando 48 días.

El contrato suscripto dice:

11. MULTAS (Art. 37 l, Ley N· 2051).

11.1. En caso que de que la CONTRATISTA se atrase en la provisión de los bienes adjudicados dentro del plazo establecido, por motivos que no sean de fuerza mayor y/o casos fortuitos, se aplicará a la CONTRATISTA una multa equivalente al 1% (un por ciento) sobre el importe de los bienes en cuestión por cada día de atraso. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por la CONTRATISTA.

El monto imponible es de Gs. 93.642.000 x 1% x 48 días de atrasos = 44.948.160.- monto que debió ser descontado al proveedor. Sin embargo, **la empresa se atrasó más de 40 días, pero le aplicaron multas por el valor de la garantía de fiel cumplimiento (10%, es decir Gs. 9.364.200.-), y no se rescindió contrato.**

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

Asimismo, el Art 59º de la Ley 2051/03 establece:

Ley 2051/03: ***"Artículo 59.- RESCISIÓN DEL CONTRATO***
La Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:
a) *por incumplimiento del proveedor o contratista;*
b) *por quiebra o insolvencia del proveedor o contratista;*
c) *cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;..."*

Ellos debieron aplicarle las sanciones (multa) por los días de atraso incurridos. Lo que dice la Ley 2051/03 en su Art. 59º es que la entidad *podrá* rescindir contrato, cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. Es decir, el cobrarle multas por valor superior al del monto de la garantía, faculta a la entidad a rescindir contrato.

Cabe resaltar además, la incongruencia existente entre el Pliego de Base Estandar realizado por la DNCP (Pro-forma), con el PBC de la convocante y el contrato suscripto. En la cual la CONATEL actuó en contra de sus propios intereses al establecer en sus PBC y cobrarles un monto inferior en concepto de multas por atrasos.

Las deducciones en concepto de IVA- RENTA- SICP fueron realizadas correctamente.

LOTE 2 – COMPUTADORAS NOTEBOOKS

Según Nota de Remisión Nº 4489 de fecha 22/12/10 y recibido en el mismo día por la Ing. Maria Teresa Caballero. A esta remisión corresponde la Factura Nº 4534 de fecha 22/12/10 por Gs. 68.930.000.- Cuenta con Acta de Recepción Definitiva Nº 01/11 de fecha 17/02/11.

Esta partida de bienes fue entregado en fecha, por lo que no corresponde la aplicación de multas. Las deducciones en concepto de IVA- RENTA- SICP fueron realizadas correctamente.

El pago se realiza según Orden de Pago de fecha 24/02/11, recibo de Zadock Internacional S.A Nº 3259 de fecha 28/02/11.

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

El informe técnico de descargo realizado por Diego Angelino, técnico del área Informática de la DNCP dice al respecto de los ítems 1 y 2: *"Para los ítems 1 y 2 se regularizó de manera parcial, sigue pendiente aun la garantía escrita, especificación requerida en el contrato y que no se cumple".*

Por lo observado, que las licencias y entregas de los discos duros fueron entregados luego de la verificación *in situ* e informe, así como la elaboración de las Actas de Recepción Definitiva, cálculos de IVA-RENTA, SICP, cobro de multas etc., fueron tomados en cuenta, pero sin embargo siguen faltando las garantías escritas, **por lo tanto se mantiene la conclusión, recalcando la comisión de infracciones administrativas al no realizar una Adenda por la ampliación de la vigencia del contrato y la falta de garantías escritas.**

"Con relación al ítem 4 –PC tipo Torre para Equipos de Data Store- el equipo verificador constató que el equipo se recibió pero faltan discos duros para completar la capacidad establecida en las EETT del contrato, además se pudo comprobar que el equipo arranca pero en el momento de la verificación in situ de fecha 21/01/11 no poseía el sistema operativo".

Sobre esta observación, la GOC menciona: *"se le solicita al Dpto. Informático por Memorándum Nº GOC de fecha 23/05/11 informe al respecto. El Dpto. Informático de la CONATEL informa lo siguiente: Según INTERNO de fecha 24/05/11 que: El Servidor IBM Express X3650M3, cuenta con garantía escrita (anexo a este descargo) así también se ha completado el HARDWARE faltante, pero no se ha instalado ningún software. Las notebooks no cuentan con garantía escrita, pero ya han sido activadas las licencias".*

El informe técnico del área de informática de la DNCP realizado por Diego Angelino, menciona: *" la situación del ítem 4 se regularizó en su totalidad".*

Por lo expuesto más arriba, y teniendo en cuenta que posterior a la verificación *in situ* fueron solucionando los inconvenientes detallados en el informe, **se levanta parcialmente la conclusión** recomendando que en adjudicaciones futuras, se recepcionen los bienes en su totalidad antes del vencimiento y antes de realizar el Acta de Recepción Definitiva

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

"Al momento de la verificación in situ, tampoco fueron observadas las garantías correspondientes a las computadoras".

A folio 121 y 122 del expediente 6901/11 la GOC adjunta copias de las garantías en concepto de Garantía de Adjudicación de IMPERIO S.A. DE SEGUROS por un monto asegurado de Gs. 19.411.700.- emitido en fecha 14/12/10 con vigencia desde el 02/12/10 hasta el 02/03/11. Esta garantía ya fue recibida anteriormente y mencionada como correcta en el informe. Por lo que parecería que la contratante se ha confundido, pues lo mencionado en la conclusión se refiere a las GARANTIAS CORRESPONDIENTES A LAS COMPUTADORAS tal como se encuentran especificadas en el Contrato y en el PBC. Sin embargo en el punto anterior ya menciona que las notebooks no cuentan con garantía escrita pero ya han sido activadas las licencias. **Por lo mencionado por la contratante, se mantiene la conclusión.**

"La UOC de la CONATEL no ha presentado la totalidad de documentos y lo enviado fue realizado fuera del plazo establecido, en contravención al Art. 70° de la Ley 2051/03, modificada por la Ley 3439/07 2° y 4° párrafo, así como el Art. 18° de la citada ley 3439/07".

La GOC dice al respecto:

Atendiendo a la fecha en la que se está remitiendo el presente informe, solicitamos su consideración nuevamente, en atención a la situación que atraviesa esta dependencia, sobre la que el ente a su cargo fue debidamente informado, sumado al movimiento de personal que ha significado una reducción del capital humano de la misma y, por consiguiente, una disminución de su capacidad para dar respuesta al cúmulo de tareas que le competen, a las que hoy, incluso, debemos agregar las tareas para dar respuesta a los diversos órganos investigativos que se encargan de las indagaciones para esclarecer los hechos que motivaron la intervención.-

En ese sentido, las medidas dispuestas por esta Institución evidencian un sincero deseo de esclarecer los hechos irregulares y, progresivamente, regularizar la gestión de la Gerencia Operativa de Contratación, reforzándola en los aspectos en que se considere pertinente, de manera a evitar irregularidades o falencias en el futuro, en lo cual, confiamos, el ente a su cargo prestará gran ayuda brindando sus recomendaciones para lidiar con las debilidades halladas.-

Por lo expresado por la convocante, y por la situación que atravesara en ese momento y por la voluntad de corregir y evitar irregularidades o falencias en el futuro, **se levanta la conclusión.**

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

Conclusión y Recomendaciones:

Se ha procedido a levantar una conclusión en virtud a los documentos y explicaciones recibidas por la contratista, se levanto parcialmente una conclusiones y dos se mantienen firmes.

Esta Dirección recomienda tener en cuenta los puntos objetados en el presente informe, a fin de evitar este tipo de inconvenientes en próximas contrataciones.

Asimismo, se recomienda, que en ocasiones posteriores, cuando esta Dirección solicite las documentaciones correspondientes a un contrato y su ejecución, la entidad remita toda documentación que ayude a realizar una verificación más eficiente y concisa de la ejecución del contrato. Por ello, se insta a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), mantener un archivo completo y ordenado de los documentos que hacen a la ejecución contractual, que en definitiva son el respaldo de la administración, ejecución y control del contrato que se efectúa. Asimismo, el control por parte del mismo al respeto estricto de las EETT, los plazos contractuales del PByC y del Contrato.

Finalmente, recomendarles que eviten en adelante incluir cláusulas o condiciones en el PBC que sean contrarias a los intereses de la Institución, y condescendiente con el proveedor negligente. Además, hacer uso de su facultad de rescindir contrato por causa imputable al contratista (proveedor) con las consecuencias que ello genera.

Se recomienda la remisión de éste descargo a la contratante y al proveedor, como así también a la Dirección Jurídica para que en el marco de su competencia, tome las acciones que considere pertinentes. Asimismo a la Unidad Penal a cargo de la Fiscal Teresa Sosa, dependiente del Ministerio Público.

Lic. Luis Adorno Fernández
Verificador Contractual

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abog. Mariana Bergonzi
Dirección de Verificación de Contratos

Obs.: Se acompaña y forma parte de este informe, el Informe Técnico de Verificación.

Informe Técnico de Verificación

1. ANTECEDENTES

El informe se realiza como respuesta a los descargos de la firma ZADOCK INTERNACIONAL S.A. y de la CONATEL, con relación al llamado con ID N° 205.283 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA".

2. ALCANCE

Se ha procedido a analizar los descargos en respuesta al informe N° 29/11 que incluye el informe técnico anteriormente emitido por mi persona.

3. COMENTARIOS

Teniendo en cuenta los puntos detallados en el descargo de la firma ZADOCK INTERNACIONAL S.A., para el Item 4, se regularizó en totalidad lo que faltaba, y se hizo una recepción definitiva del equipo.
En cuanto a los Items 1 y 2, se regularizó la activación del software que estaba pendiente, pero que los equipos no cuentan con garantía escrita, especificación requerida en el contrato, y por lo tanto no cumple.

4. CONCLUSIONES

- ✓ Si bien la situación para el Item 4 se regularizó en su totalidad. Para los ítems 1 y 2 se regularizó de manera parcial, sigue pendiente aún la garantía escrita, especificación requerida en el contrato y que no se cumple.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · DTI · SIC

Diego Hernán Ariel Angelino Lopez
Asistente Técnico